

Contestación a solicitud de información

"2014, Año de Octavio Paz"

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 6 de noviembre de 2014

Número de solicitud: 90/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

"Se solicita conocer cuáles son los sujetos obligados de la administración pública centralizada, descentralizada y de los Municipios del Estado de Puebla que han presentado ante esa Auditoría Superior los Estados Financieros Armonizados de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lineamientos normativos emitidos por el CONAC."

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracción III, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud, se le informa que los Entes Públicos que deben observar las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, son: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales, las que generarán y publicarán sus Estados financieros en términos de lo dispuesto en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y conforme a lo dispuesto por el acuerdo publicado el 8 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, en consecuencia, la generación de los Estados Financieros para la Federación y las entidades Federativas y sus respectivos entes públicos, será a más tardar el 30 de junio de 2014; para el caso de los municipios y sus entes públicos, a más tardar el 30 de junio de 2015; por lo anterior, los Estados Financieros emitidos por la Entidad Federativa, y sus respectivos entes públicos es información reservada, en términos de lo que disponen los artículos 115 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, y 33, fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla asimismo con relación a los municipios, éstos se encuentran todavía dentro del plazo previsto en el referido acuerdo, que a la fecha aún no se encuentra concluido.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.

Firma del (de la) Titular de la UCAQAI